

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	4
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
Descripción de criterios	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	29
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	55
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones pueda ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0116-2021, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, en el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieron incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0922-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.



Limitaciones al alcance

La administración no tiene catastro municipal, motivo por el cual, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría con el propósito de establecer si los ingresos, por concepto de canon de agua, registrados en la contabilidad son los que correspondía cobrar por cada servicio prestado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,167,456.71, integrada por 5 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlan, (pagadora), Una Cuenta Receptora y Tres Cuentas de Proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Q)
1	3005081224	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Cristóbal Acasaguastlan.	Banrural. S.A.	Q 1,167,456.71
2	1260005453	Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlan, El Progreso.	Crédito Hipotecario Nacional	Q 0.00
3	17013105685	Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlan, El Progreso.	Inmobiliario S.A.	Q 0.00
4	3344010496	Municipalidad San Cristóbal Acasaguastlan.	Banrural. S.A.	Q 0.00
5	3344006420	Municipalidad San Cristóbal Ac, Construcción de Plaza	Banrural. S.A.	Q 0.00



		Colonial.		
	Total			Q 1,167,456.71

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,368,048.70; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q2,151,171.83; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q40,768,164.91; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q1,617,200.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q104,036.42; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, no obstante se estableció la deficiencia denominada atraso en el aporte al plan de prestaciones.

Patrimonio



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q161,085,414.14. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q13,302,134.56, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q 442,472.76; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q292,935.22; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,295,100.31; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020,



la cantidad de Q 2,528,919.60; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q 492,447.95; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 54-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q14,548,032.58, el cual tuvo una ampliación de Q9,405,072.03, para un presupuesto vigente de Q23,953,104.61, percibiéndose la cantidad de Q16,671,657.26 (69.60% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó que el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas en enero de 2020, por un monto de Q737,539.71 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2021, por un monto de Q630,093.69 según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q14,548,032.58, el cual tuvo una ampliación de Q9,405,072.03, para un presupuesto vigente de Q23,953,104.61, ejecutándose la cantidad de Q14,452,060.35, (60.33% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2021 de fecha 7 de enero del 2021.



Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q9,405,072.03 y transferencias por un valor de Q5,330,247.73, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado en el mes de febrero del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. Convenio	Fecha de Convenio	Entidad	Finalidad	Monto Total
1	S/N	23/01/2020	Comité Pro Mantenimiento de la 76, Ava. Compañía de Bomberos Voluntarios se San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.	Subvención Municipal.	Q 150,000.00
2	S/N	23/01/2020	Multiservicios El Palmo.	Servicio de Combustible.	Q 180,000.00
3	S/N	21/05/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de	Subvención Municipal.	Q 20,000.00



			Enseñanza José Salomón Morales Romero.		
4	S/N	21/05/2020	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Estancia de la Virgen.	Subvención Municipal.	Q 20,000.00
5	2043/2017	27/07/2020	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.	Reconocimiento de Deuda.	Q 513,052.81
6	S/N	16/01/2020	Dirección Departamental de Educación El Progreso.	Carta de Entendimiento de Educación.	Q 148,043.10
7	24-2020	10/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.	Construcción centro comunitario de salud aldea San Luis Buena Vista.	Q 822,000.00
8	70-2020	14/08/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.	Construcción centro de salud cabecera Municipal	Q 1,337,650.00
9	14-2020	13/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.	Construcción Instituto Básico aldea Piedras Blancas.	Q 1,201,000.00
10	07-2020	10/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.	Mejoramiento calle rural aldea El Manzanotal.	Q 1,601,000.00
11	88-2020	30/09/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso.	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo, equipamiento y línea de conducción, colonia el porvenir aldea Estancia de la Virgen.	Q 2,333,800.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La municipalidad no gestionó préstamo alguno durante el período auditado.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q91,700.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Subvención municipal otorgada a instituto de educación básica por cooperativa de enseñanza de aldea estancia de la virgen, correspondiente a enero a octubre del 2020.	20,000.00
Cajas mortuorias	9,500.00
Subvención municipal correspondiente a los meses de enero a octubre del 2020.	20,000.00
Total	49,500.00

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Cuota Anam correspondiente de enero a diciembre del 2020	36,000.00
Pago cuota mensual correspondiente a los meses de enero y febrero 2020	6,200.00
Total	42,200.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 13 concursos, finalizados adjudicados 11, finalizados anulados 2 y se publicaron 835 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG.	DESCRIPCION	VALOR (Q)	MODALIDAD	STATUS
1	12998362	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA SAN LUIS BUENA VISTA, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	822,00.00	COTIZACION	TERMINADO ADJUDICADO
2	13401521	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA PIEDRAS BLANCAS, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	1,201,000.00	LICITACION PUBLICA	TERMINADO ADJUDICADO
3	13401629	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA MANZANOTAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	1,601,000.00	LICITACION PUBLICA	TERMINADO ADJUDICADO
4	13408356	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION, COLONIA EL PORVENIR, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	2,333, 800.00	LICITACION PUBLICA	TERMINADO ADJUDICADO
5	13460439	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUIN) BARRIO EL CEMENTERIO, SECTOR JUAN CARLOS BARRIOS CHAVARRIA, CABECERA MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	674,500.00	COTIZACION	TERMINADO ADJUDICADO
6	12777595	MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUIN) BARRIO EL CERRITO, SECTOR EL YAJAL, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	449,500.00	COTIZACION	TERMINADO ADJUDICADO

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR (Q)	MODALIDAD	STATUS
1	E467596395	COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINA DE PLANIFICACION, UNA LIBRERA PARA OFICINA DE DAFIM, ESCRITORIO Y SILLA SIN BRAZOS PARA ASITENTE DE SECRETARIA Y DESPACHO MUNICIPAL, SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS PARA OFICINA DE COMUNICACION Y OFICINA DE EVENTOS MUNICIPALES	9,575.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E467596182	COMPRA DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL CENTRO DE PREVENCION EN ESTANCIA DE LA	9,605.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		VIRGEN, SAN CRISTOBAL AC		(Art.43 inciso a)	
3	E467595925	COMPRA DE MOBILIARIO DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE EVENTOS, COMUNICACIÓN Y TURISMO, ARCHIVADOR DE METAL Y SILLA EJECUTIVA PARA DIRECCION FINANCIERA, SILLAS SECRETARIAL CON BRAZOS PARA LA OFICINA DE PLANIFICACION Y OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS	8,090.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E467596832	COMPRA DE ALIMENTACION PARA REUNION DE COMUDE EN SALON MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	2,239.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E467465525	POR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTOS LEGALES EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION, SEGUN ACTA DE NEGOCIACION SEGUN ACTA DE NEGOCIACION NO. 001-2019 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019.	62,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E467598010	COMPRA DE SHOW DE FUEGOS ARTIFICIALES EN FERIA DE SAN CRISTOBAL AC	7,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E467597774	COMPRA DE SHOW DE FUEGOS ARTIFICIALES REALIZADOS EN LA FERIA DE LA ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, Y EN SALON MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL AC	19,258.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E467570248	POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA ELMANZANOTAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	16,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E467569665	POR ELABORACIÓN DE ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EDUCATIVAS (TECHADO CANCHA SINTETICA Y CALLE DE ACCESO) BARRIO EL FORTIN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E467533717	POR SERVICIOS TECNICOS COMO ASESOR FINANCIERO, PARA LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL AC. CORRESPONDIENTE DEL 02 AL 14 DE ENERO 2020.SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO.01-2020 DE FECHA 02-01-2020.	7,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E468447806	POR HONORARIOS COMO ASESORIA FINANCIERA, CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2020.	4,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E471555231	PAGO DE 150.00 GAL. DE GASOLINA SUPER, 105.00 GAL. DE GASOLINA REGULAR, PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y DIFERENTES COMISIONES DE LA MUNICIPALIDAD	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E477020275	PAGO DE CUOTA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	3,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E480998213	COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL AC, EL PROGRESO.	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E481896848	POR SERVICIOS TECNICOS COMO APOYO EN LA DAFIM CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	2,100.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



	DEL 2020. SEGUN CONTRATO 14-2020.		(Art.43 inciso a)	
--	-----------------------------------	--	-------------------	--

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el Programa 94 COVID-19

La Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlan, departamento de El Progreso, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto Modificado Q184,250.00 Vigente Q184,250.00 y Pagado Q184,115.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que “La Municipalidad carece de manual de normas y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones”, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de Manuales y Reglamentos.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil



Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- El Acuerdo Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La administración no tiene catastro municipal, motivo por el cual, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría con el propósito de establecer si los ingresos, por concepto de canon de agua, registrados en la contabilidad son los que correspondía cobrar por cada servicio prestado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 12 de noviembre de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. FABIAN ADALBERTO RUIZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



**Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán**
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



Balance General

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

1000	ACTIVO	
1112	Bancos	1,167,456.71
1133	Anticipos	1,368,048.70
1200	ACTIVO NO CORRIENTE	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1231	Propiedad y Planta en Operación	19,821,189.01
1232	Maquinaria y Equipo	1,513,948.66
1233	Tierras y Terrenos	444,133.86
1234	Construcciones en Proceso	2,151,171.83
1237	Otros Activos Fijos	252,190.61
1238	Bienes de Uso Común	40,768,164.91
1241	Activo Intangible Bruto	8,746,250.42
	Total del activo	76,232,554.71
PASIVO		
2000	PASIVO	
2100	PASIVO CORRIENTE	
2113	Gastos del Personal a Pagar	104,036.42
2200	PASIVO NO CORRIENTE	
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	162,468.51
	TOTAL DE PASIVO	266,504.93
3000	PATRIMONIO MUNICIPAL	
3110	Patrimonio Municipal	
3112	Resultado del Ejercicio	-17,989,526.72
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-67,129,837.64
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	161,085,414.14
	TOTAL DE PATRIMONIO MUNICIPAL	75,966,049.78
		76,232,554.71

Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal

Sergio Yovani Barrientos Rúa
Director Financiero Municipal

Amparo Alonso Tejada Rúa
Encargado de Contabilidad

Lic. Selvin Raúl Florán Méndez
Auditor Interno

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
DEL 01/01/2020 AL 31/12/20

CUENTA	MONTO (Q.)
5000 INGRESOS	3,369,522.70
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS	240,750.77
5111 Impuestos Directos	149,228.77
5112 Impuestos Indirectos	91,522.00
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	489,712.76
5122 Tasas	442,472.76
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	15,695.00
5129 Otros Ingresos no Tributarios	31,545.00
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	301,375.22
5141 Venta de Bienes	8,440.00
5142 Venta de Servicios	292,935.22
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	42,583.64
5161 Intereses	38,093.64
5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros	4,490.00
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,295,100.31
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	2,295,100.31
6000 GASTOS	21,359,049.42
6110 GASTOS DE CONSUMO	21,117,349.42
6111 Remuneraciones	2,528,919.60
6112 Bienes y Servicios	492,447.95
6113 Depreciación y Amortización	18,095,981.87
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	91,700.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	49,500.00
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	42,200.00
6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150,000.00
6161 Transferencias de Capital al Sector Privado	150,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-17,989,526.72


Edgar Humberto Castañeda Ruano
Alcalde Municipal




Sergio Yovani Barrientos
Director Financiero Mun




Alexis Iñigada Borja
Encargado de Contabilidad

ENCARGADO DE CONTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL AC.


Lic. Selvin Raúl Florán IV
Auditor Interno



¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!



Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán

Departamento de El Progreso

Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com

Facebook: Muni San Cristobal Acasa



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,548,032.68	9,405,072.03	23,963,104.61	16,671,657.26
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	285,620.00	3,900.00	289,520.00	240,750.77
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	467,500.00	93,568.76	561,068.76	489,712.75
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24,600.00	0.00	24,600.00	16,735.00
14	INGRESOS DE OPERACION	401,200.00	0.00	401,200.00	284,640.22
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,500.00	0.00	17,500.00	42,583.84
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,197,822.60	230,191.87	2,428,014.47	2,295,100.31
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,153,789.98	8,884,161.52	20,037,951.50	13,302,134.56
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	193,229.88	193,229.88	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	14,548,032.68	9,405,072.03	23,963,104.61	14,462,060.35
1	01ACTIVIDADES CENTRALES	2,785,483.53	448,136.39	3,233,619.92	3,035,287.55
11	PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	217,149.62	6,000.00	223,149.62	159,732.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,231,827.99	2,512,751.09	3,744,379.08	1,121,812.45
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	898,589.24	1,250,056.19	2,148,645.43	614,730.43
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	1,131,076.19	43,731.90	1,174,808.09	934,368.35
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,502,591.70	70,948.56	1,573,538.26	1,293,709.67
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	567,221.10	2,730.52	569,951.62	420,879.33
19	MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS	4,184,184.79	-1,092,885.49	3,091,299.30	2,367,430.08
20	PROTECCIÓN SOCIAL	160,149.51	-15,142.35	145,007.16	96,767.14
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	416,788.03	2,240,557.88	2,657,345.91	1,062,792.46
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	1,078,885.31	3,732,734.26	4,811,619.57	2,825,627.04
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	184,250.00	184,250.00	184,115.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	374,285.57	374,285.57	21,205.08	395,490.65
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				2,219,596.91

Resumen:

Ingresos percibidos: **16,671,657.26**
 Egresos ejecutados: **14,452,060.35**
Superavit Presupuestario 2,219,596.91

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que en el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICONGL), dando como resultado, al 31 de diciembre de 2020, un superávit Presupuestario de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, (2,219,596.91).

Edgar Humberto Castañeda
Alcalde Municipal

Sergio Yovani Barrientos Ruano
Director Financiero Municipal

Marta Lidia García
Auditora Interna

Encargado de Contabilidad
Municipalidad de San Cristóbal Ac.

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!



Notas a los estados financieros



Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebóok: Muni San Cristóbal Acasa



NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad con las reformas efectuadas según Decreto 13-2013, al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la referida ley, las municipalidades deben presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016 los Estados Financieros debidamente firmados y sellados, e índices de impacto económico financiero, atendiendo lo que establece la Resolución 13-2008 de dicha dirección.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





*Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán*
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre del 2020, el saldo de esta cuenta ascendía a Q. 1,167,456.71 según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	CUENTA No.	NOMBRE	SALDO
BANRURAL	3005081224	Cuenta Única del Tesoro Municipal San Cristóbal, Ac.	Q. 1,167,456.71
BANRURAL	3344010496	Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q. 0.00
BANRURAL	3344006420	MUNI.SAN CRISTOBAL AC./CONSTRUCCION DE PLAZA COLONIAL	Q. 0.00
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1260005453	Municipalidad San Cristobal Acasaguastlan, El Progreso	Q. 0.00
INMOBILIARIO S.A.	17013105685	Municipalidad de San Cristobal Acasaguastlan, El Progreso	Q. 0.00
TOTAL EN BANCOS			Q. 1,167,456.71

Los saldos de las cuentas monetarias en libros físicos se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2020. El cual queda detallado de la siguiente manera:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-005-08122-4	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán	Q1,208,420.13
SUB TOTAL			Q1,208,420.13
Cheques en Circulación			- (Q 37,780.84)
TOTAL			Q 1,170,639.29
INTEGRACIÓN			SALDO

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





*Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán*
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



	Saldo según arqueo de valores (bancos)	Q 1,167,456.71
(+)	Nota de crédito No. 229547158 pendiente de operar por capitalización de intereses monetarios correspondiente al mes de Diciembre 2020 de la cuenta 3005081224 Cuenta Única del Tesoro Municipal, San Cristóbal Ac.	Q 3,182.58
	Saldo Balance General al 31 de diciembre de 2020	Q 1,170,639.29

Listado de cheques en circulación al 31 de diciembre 2020

Fecha	No. Cheque	Beneficiario	Monto
15/12/2020	40175	INDUSTRIAL CHEMICAL PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA	Q 6,480.00
22/12/2020	40268	PALENCIA, MORALES, CORDON, EDNA, MAGALY	Q 374.00
23/12/2020	40275	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	Q 10,325.84
23/12/2020	40276	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,051.00
29/12/2020	40295	GALLARDO PORRAS, JENNIFER CAROLINA	Q 150.00
29/12/2020	40298	MAYORGA JOLON, HECTOR HUGO	Q 150.00
29/12/2020	40299	CHÁVEZ MARROQUIN, ROBERTO	Q 150.00
29/12/2020	40302	SAGASTUME MAYORGA, JOSEPH EMIL	Q 150.00
29/12/2020	40304	GUTIERREZ GUILLEN, ALVARO	Q 150.00
30/12/2020	40305	ALDANA DÁVILA, BRAYAN ARNOLDO	Q 6,900.00
30/12/2020	40311	CASTAÑEDA, CARLOS ENRIQUE	Q 6,900.00
30/12/2020	40315	MORALES CASTRO, SILFIDA	Q 1,000.00
30/12/2020	40317	GONZALEZ GIMENEZ, ISIDRO	Q 1,250.00
30/12/2020	40323	ENRIQUEZ BARILLAS, ALEX AMILTON	Q 1,250.00
30/12/2020	40327	MAYORGA, GLENDY ROXANA	Q 500.00
30/12/2020	40333	CHACON PEREZ, JUAN DE DIOS	Q 1,000.00
TOTAL			Q 37,780.84

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





*Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán*
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa

**NOTA No. 8****ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31 de diciembre de 2020.

No.	NIT	PROVEEDOR	CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	20331266	ALDANA PAIZ JOSE GUILLERMO	07-2020	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO, EL PROGRESO	Q 256,276.78
2	20331266	ALDANA PAIZ JOSE GUILLERMO	11-2020	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION, COLONIA EL PORVENIR, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN,	Q 466,760.00
3	36096377	CONSTRUCTORA TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA	09-2020	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA PIEDRAS BLANCAS, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	Q 240,200.00
4	36096377	CONSTRUCTORA TOTAL, SOCIEDAD ANONIMA	10-2020	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA MANZANOTAL, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	Q 320,200.00
5	47663812	BARCARCEL ORELLANA, NEFTALÍ	03-2018	AMPLIACION POZO (5) MECANICO PARA AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCION) ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO,	Q 10,874.68
6	62615939	CARLOS ARMANDO VELASQUEZ SANTOS	07-2018	Construcción Muro de Contención Caserío Güisajo, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso	Q 2,007.51
7	9303111	HERNANDEZ GODOY FERNANDO AUGUSTO	04-2020	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA SAN LUIS BUENA VISTA, SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, EL PROGRESO	Q 71,729.73
TOTAL DE ANTICIPOS					Q 1,368,048.70

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa

**NOTA No. 9****PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q64,950,798.88 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q2,151,171.83 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas, pero no han sido liquidadas completamente; así mismo, existen obras concluidas que por su naturaleza serán entregadas en calidad de donación a la comunidad o entidad que corresponda.

1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES		Q19,821,189.01
1232	MOBILIARIO Y EQUIPO		
1232.01	De Producción	Q 6,000.00	
1232.02	Maquinaria y equipo de construcción	Q 9,700.00	
1232.03	De oficina y muebles	Q 745,263.73	
1232.05	Educacional, cultural y recreativo	Q 117,770.99	
1232.06	De transporte	Q 530,275.01	
1232.07	De comunicación	Q 102,840.93	
1232.08	Herramientas	Q 2,098.00	Q 1,513,948.66
1233	TIERRAS Y TERRENOS		Q444,133.86
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		Q252,190.61
1238	BIENES DE USO COMÚN		Q40,768,164.91
	TOTAL, BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		Q62,799,627.05
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1234.01	Bienes de uso común	Q 848,089.30	
1234.02	Bienes de uso no común	Q1,303,082.53	Q 2,151,171.83
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2020		Q64,950,798.88

NOTA No. 10**ACTIVO INTANGIBLE (cuenta contable 1241)**

El activo intangible está conformado por los proyectos que se ejecutan con inversión, pero que su resultado no es la formación de capital fijo, sino su ejecución se refleja en la ejecución beneficios sociales, compra de software, etc. El monto de la cuenta 1241 es de Q. 8,746,250.42 al 31 de diciembre del año 2020. Según la resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad, del

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





*Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán*
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristobal Acasa



Ministerio de Finanzas Públicas, dichos proyectos serán reclasificados en el siguiente año por medio de una clase de registro GIS.

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)

Corresponde a los recursos retenidos por concepto de beneficios personales a los empleados del Sector Público, así como obligaciones sobre sueldos según lo establecen las leyes vigentes, las cuales se integran así:

CUENTA	AUXILIAR	NOMBRE	SALDO
2113	106	AMORTIZACION BANCO BANRURAL	Q 1,977.77
2113	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 19,003.42
2113	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,800.00
2113	201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q 18,242.91
2113	202	PRIMA DE FIANZA	Q 920.65
2113	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 669.64
2113	205	ISR SOBRE DIETAS	Q 3,000.00
2113	206	ISR RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Q 1,251.08
2113	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 57,170.95
TOTAL			Q 104,036.42

NOTA No. 12

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar al 31 de diciembre de 2020 la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social por la firma de Convenio de Pago.

INSTITUCION	No. De Convenio	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	NO. 2043/2017	03 de julio 2022	Q 162,468.51

NOTA No. 13

Préstamos Internos de Largo Plazo

La Municipalidad no adeuda préstamos bancarios al cierre del ejercicio fiscal 2020.

NOTA No.14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de - Q 67,129,837.64. El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





*Municipalidad de
San Cristóbal Acasaguastlán*
Departamento de El Progreso
Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
Facebook: Muni San Cristóbal Acasa



Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre del 2020; el resultado al 31 de diciembre de 2020 es - Q17,989,526.72.

NOTA No. 15**INGRESOS (Cuenta Contable 5000)**

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los Ingresos percibido durante este período fueron de Q. 3,369,522.70 Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

RUBRO	MONTO	TOTAL
Ingresos propios		Q 1,074,422.39
Ingresos tributarios	Q 240,750.77	
Ingresos no tributarios	Q 489,712.76	
Venta de bienes y servicios de la Admón. Publica	Q 301,375.22	
Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 42,583.64	
Transferencias recibidas		Q 2,295,100.31
Transferencias corrientes recibidas	Q 2,295,100.31	
TOTAL DE INGRESOS	Q Q3,369,522.70	Q Q3,369,522.70

NOTA No. 16**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de Q21,359,049.42, pagado al 31 de diciembre del 2020. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

RUBRO	MONTO
Gastos de consumo	Q 21,117,349.42
Transferencias corrientes otorgadas	Q 91,700.00
Transferencias de capital	Q 150,000.00
TOTAL DE EGRESOS	Q 21,359,049.42

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!





Municipalidad de
San Cristobal Acasaguastlán
 Departamento de El Progreso
 Correo: municipalidadsancristobal2020@hotmail.com
 Facebook: Muni San Cristobal Acasa



[Handwritten signatures and official seals]

Sergio Yovani Barrientos Ruano
 Director DAFIM

Edgar Humberto Castañeda
 Alcalde Municipal

Andrés Alexis Tejeda Borja
 Encargado de Contabilidad

Etc. Selvin Raúl Florián Mendoza
 Auditor Interno

[Seals include: DIRECCIÓN FINANCIERA, ALCALDIA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL AC, UDAIM, DEPTO DE EL PROGRESO]

[Faint background seal: Municipalidad de San Cristobal Acasaguastlan, Departamento de San Cristobal Acasaguastlan, Departamento de El Progreso]

¡Por el bienestar y prosperidad de nuestra gente!



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 12 de noviembre de 2021

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. FABIAN ADALBERTO RUIZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Edgar Humberto Castañeda Ruano

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO
DE EL PROGRESO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Manuales y Reglamentos
2. Falta de catastro municipal
3. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de



Cuentas

4. Atraso en aporte al plan de prestaciones
5. Falta de Envío oportuno del inventario
6. Falta de realización oportuna del Plan anual de compras
7. Falta de Envío oportuno de Corte de Caja y Arqueo de Valores

Guatemala, 12 de noviembre de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. FABIAN ADALBERTO RUIZ BARRIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Manuales y Reglamentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de regulación legal municipal, durante el ejercicio fiscal 2020, área de ingresos, se determinó que la municipalidad carece de reglamento relacionado con el arrendamiento de locales y en el área de gastos no se cuenta con el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal:...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos;...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...n) La fijación de rentas de los bienes municipales, sean éstos de uso común o no, la de tasas por servicios administrativos y tasas por servicios públicos locales, contribuciones por mejoras o aportes compensatorios de los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados por las obras municipales de desarrollo urbano y rural. En el caso de aprovechamiento privativo de bienes municipales de uso común, la modalidad podrá ser a título de renta, servidumbre de paso o usufructo oneroso;...”

Causa

El Concejo Municipal no ha elaborado y aprobado el reglamento de arrendamiento de locales y el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones.



Efecto

Deficiente captación de recursos así mismo no permite una administración eficiente y eficaz, con enfoque a calidad y transparencia en los gastos ocasionados por la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar e implementar un reglamento específico para los ingresos propios municipales, por concepto de alquiler de arrendamiento de locales y su manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones que permita establecer los procedimientos administrativos y contables a seguir para la ejecución de gastos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0116-2021-17, DAS-08-0116-2021-18, DAS-08-0116-2021-19, DAS-08-0116-2021-20, DAS-08-0116-2021-21, DAS-08-0116-2021-22 y DAS-08-0116-2021-33, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Gerson Oswaldo Castañeda Ruiz, Síndico Primero, Carlos Eduardo Toto Paz, Síndico Segundo, Brayan Arnoldo Aldana Dávila, Concejal Primero, Otto Estuardo García Ruiz, Concejal Segundo, Boris Mauricio Herrera Chacón, Concejal Tercero, Carlos Enrique Castañeda (S.O.A.), Concejal Cuarto y Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: “Falta de Manuales y Reglamentos Cuando asumimos el cargo en enero de dos mil veinte, le solicitamos al Secretario Municipal juntamente con el Juez de Asuntos Municipales, los Reglamentos y Manuales existentes, de donde se determinó que existía un Plan de Tasas únicamente aprobado por el Concejo Municipal saliente y nunca fue publicado en el Diario de Centroamérica. Con nuestra administración se elaboró un nuevo Plan de Tasas, el cual se encuentra en proceso de publicación en el Diario de Centroamérica. (se ... certificación del punto de sesión del Concejo Municipal, por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de tasas). De igual manera se está elaborando un Manual de Reclasificación de puestos y salarios para aprovechar el personal que tiene la Municipalidad, con el Director de Recursos Humanos y Asesor Jurídico. Se trabajó en el modelo de contrato de arrendamiento de locales y terrenos municipales, pendiente del Reglamento respectivo. Con relación al Manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones, según nosotros se tenía un Manual en la Dirección de Administración Financiera Integrada, según nos había comentado la Auditora Interna que laboró para nosotros el año pasado, pero en vista de que el mismo no existe, se procederá al cambio de Auditor Interno y formular dicho Manual el cual será aprobado no más allá de septiembre 2021.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “la existencia del plan de tasas, sin embargo no proporcionaron tal aprobación, así mismo, comentan que se está elaborando un manual de reclasificación de puestos y salarios, que se trabajó un modelo de contrato de arrendamiento de locales y terrenos municipales y que el reglamento respectivo se encuentra pendiente de aprobación y por ultimo según los miembros del Concejo Municipal creían en la existencia del manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones, aspectos que no se logran comprobar” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cuenta con el reglamento relacionado al arrendamiento de locales y tampoco con el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones, siendo necesaria tal regulación a efecto de llevar a cabo una administración eficiente y eficaz, con enfoque a calidad y transparencia en los ingresos y gastos de la municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	2,500.00
SINDICO PRIMERO	GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	CARLOS EDUARDO TOTO PAZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	BRAYAN ARNOLDO ALDANA DAVILA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	OTTO ESTUARDO GARCIA RUIZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	7,062.75
Total		Q. 44,876.50

Hallazgo No. 2

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se solicitó la existencia y mantenimiento del catastro municipal, dando como resultado la carencia de información catastral, lo



cual no permite conocer la localización, valor y registro de los bienes existentes en la cabecera municipal, ya sean estas propiedades del Estado, municipalidad o de particulares.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal;... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;...”

Causa

El Concejo Municipal, incumplió la normativa legal, relacionada con la elaboración y mantenimiento del catastro municipal.

Efecto

Falta de ingresos propios por desconocimiento del total de contribuyentes del municipio y no existe información del valor, localización y registro de los bienes que integra el municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, elaborando y manteniendo el catastro municipal, para obtener la obtención de ingresos y tener control del ordenamiento territorial y control urbanístico del municipio.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0116-2021-17, DAS-08-0116-2021-18, DAS-08-0116-2021-19, DAS-08-0116-2021-20, DAS-08-0116-2021-21, DAS-08-0116-2021-22 y DAS-08-0116-2021-33, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Gerson Oswaldo Castañeda Ruiz, Síndico Primero, Carlos Eduardo Toto Paz, Síndico Segundo, Brayan Arnoldo Aldana Dávila, Concejal Primero, Otto Estuardo García Ruiz, Concejal Segundo, Boris Mauricio Herrera Chacón, Concejal Tercero, Carlos Enrique Castañeda (S.O.A.), Concejal Cuarto y Edgar Humberto Castañeda Ruano, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: “El Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, no se encuentra catastrado por el Registro de Información Catastral -RIC-, por lo que no se había creado dicha oficina. Por medio del punto quinto del acta número 39-2021 de fecha doce de agosto de 2021



se aprobó la creación de la Oficina Municipal de Catastro, así como el Archivo Municipal y Almacén Municipal. (Se ... certificación del punto del acta mencionada). De igual manera se conformará una Unidad de Cobro, con personal del Juzgado de Asuntos Municipales, Catastro, DAFIM, para obtener más ingresos para fondos propios y mejorar la captación de los ingresos y brindar un mejor servicio y realizar una mejor administración.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “aceptan la carencia de información catastral, sin embargo se encuentran en proceso de creación de la Oficina Municipal de Catastro y la Unidad de Cobro para mejorar la captación de los ingresos y realizar una mejor administración,” el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cuenta con la información catastral, la cual se hace necesaria para llevar a cabo una administración eficiente y eficaz.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	2,500.00
SINDICO PRIMERO	GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	CARLOS EDUARDO TOTO PAZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	BRAYAN ARNOLDO ALDANA DAVILA	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	OTTO ESTUARDO GARCIA RUIZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	7,062.75
Total		Q. 44,876.50

Hallazgo No. 3

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó según muestra de auditoría, que varios funcionarios municipales, entre ellos los miembros del Concejo Municipal saliente como el entrante no cumplieron con la oportuna actualización



de datos ante la Contraloría General de Cuentas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

No.	Cargo	Fecha de actualización
1	Alcaldesa Municipal	Sin evidencia
2	Síndico Primero	Sin evidencia
3	Síndico Segundo	28-07-2021
4	Concejal Primero	Sin evidencia
5	Concejal Segundo	Sin evidencia
6	Concejal Tercero	Sin evidencia
7	Concejal Cuarto	Sin evidencia
8	Alcalde Municipal	28-07-2021
9	Síndico Primero	22-07-2021
10	Síndico Segundo	Sin evidencia
11	Concejal Primero	17-03-2021
12	Concejal Segundo	29-07-2021
13	Concejal Tercero	27-07-2021
14	Concejal Cuarto	28-07-2021

Criterio

El Acuerdo Número A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en



la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro.” Artículo 2. Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.”

Causa

El Director de Recursos Humanos y Auditora Interna, no velaron por el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

Efecto

Falta de información actualizada de los funcionarios de la Municipalidad ante el ente fiscalizador.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno y al Director de Recursos Humanos, a efecto de que se observe el estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-23, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Anzony Bryan Alexander Suarez Cabrera, Director de Recursos Humanos por el período del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: “Con respecto a este hallazgo es para mí motivo inconformidad en consideración a la Condición y Causa indicados, considerando que dentro del período prudencial se cumplió con el artículo 2. Verificación del Acuerdo No. A-005-2017 ya que se notificó por escrito el cumplimiento a la responsabilidad de cada empleado en la realización de la actualización de datos y así cumplir con el Artículo 1. Actualización de Funcionarios de conformidad al Acuerdo No. A-005-2017, así mismo es de mi inconformidad derivado que los miembros del concejo como tal si pertenecen al grupo cero (0) más no son contratados a través de la Dirección de Recursos Humanos sino bien son nombrados y electos por elección popular en su defecto es responsabilidad del Secretario Municipal. Para confirmación de lo anterior se ... al presente, lo siguiente: ... 1. Fotocopia de Oficio con firmas de recibido por cada empleado en donde especifica la solicitud de la realización de la actualización de datos. en base a lo anterior y a las pruebas suficientes presentada, se le solicita desvanecimiento del presente hallazgo tomando en cuenta que sí existió por parte de mi persona el interés en verificar y hacer saber a todos los empleados de la importancia de realizar la actualización de datos, existiendo constancia por escrito.”



Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-24, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mario Renato Aldana Hernández, Director de Recursos Humanos por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: “Reciba un cordial saludo de parte del suscrito, el motivo del presente es para dar respuesta a su oficio número DAS-08-0116-2021-24, de fecha 31 de agosto de 2021, en el cual me notifica de un posible hallazgo. Haciéndolo de la siguiente manera: Se ... certificación original del oficio en el cual se les notificó a los miembros del Concejo realizar actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas.”

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-25, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladis Imelda Milian Sierra, Auditora Interna por el período del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: “En respuesta de notificación según oficio No. DAS-08-0116-2021-25 de fecha 31 de agosto de 2021 en donde se da a conocer el hallazgo No. 04 Falta de Actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas en donde se indica que varios funcionales municipales entre ellos el consejo municipal saliente y el consejo municipal entrante no cumplieron con la respectiva actualización de datos. En relación a los hechos anteriores considero que es improcedente el hallazgo puesto que mi relación con la municipalidad de San Cristóbal inició el 03 de febrero del año 2020 según contrato número 01-184-2020 ... por lo que no puede ser posible que tenga responsabilidad por la actualización de los concejales salientes puesto que ellos dejaron de tener relación con la municipalidad el 15 de enero del año 2020. Posteriormente se verificó que los concejales fueron notificados entiendo que debían realizarla actualización de datos. ... notas de recursos humanos.”

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-26, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora, Marcory (S.O.N.) Martínez Chávez, Auditora Interna por el del 01 de enero al 31 de enero de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Director de Recursos Humanos por el período del 01 al 14 de enero de 2020, puesto que en sus comentarios manifiesta: “que mediante oficio girado a los empleados municipales con firmas de recibido por cada empleado en donde especifica la solicitud de la realización de la



actualización de datos”, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, a pesar que dentro del proceso de ejecución de la auditoria no fueron presentadas las acciones realizadas por los responsables de la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Recursos Humanos por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, puesto que en sus comentarios manifiesta: “que mediante oficio girado a los miembros del Concejo Municipal se les notificó sobre la realización de actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas”, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, a pesar que dentro del proceso de ejecución de la auditoria no fueron presentadas las acciones realizadas por los responsables.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna por el período del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “no tener responsabilidad de velar por el cumplimiento de la actualización de datos del concejo municipal saliente puesto que fue contratada por la municipalidad a partir del 03 de febrero de 2020 según contrato número 01-184-2020”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se debió velar por el fiel cumplimiento el acuerdo, especialmente para los funcionarios públicos como el concejo municipal que tomo posesión el 15 de enero de 2020.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna por el período del 01 de enero al 31 de enero de 2020, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0116-2021-26, de fecha 31 de agosto de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	7,062.75
AUDITORA INTERNA	MARCORY (S.O.N.) MARTINEZ CHAVEZ	7,062.75
Total		Q. 14,125.50



Hallazgo No. 4**Atraso en aporte al plan de prestaciones****Condición**

Al evaluar el cumplimiento en el pago de los Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría, se determinó que las cuotas retenidas a los empleados municipales y las aportaciones patronales provisionadas correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, fueron trasladadas de forma extemporánea, como de describe a continuación:

No.	Descripción	Periodo	No. De Cheque	Fecha de Cheque	Atraso en días	Recibo de Ingresos No.	Aportación (Q)
1	Aportaciones Patronales	del 01-12 al 31-12-2019	38593	09/03/2020	37	FORMA 7B ESPECIAL No. 206622	7,765.44
2	Aportaciones Patronales	del 01-01 al 31-01-2020	38594	02/03/2020	11	FORMA 7B ESPECIAL No. 206625	26,577.63
3	Aportaciones Patronales	del 01-02 al 29-02-2020	38709	06/04/2020	15	FORMA 7B ESPECIAL No. 207107	28,554.06
4	Aportaciones Patronales	del 01-03 al 31-03-2020	38744	17/04/2020	3	FORMA 7B ESPECIAL No. 207119	29,575.34
5	Aportaciones Patronales	del 01-04 al 30-04-2020	38857	19/05/2020	2	FORMA 7B ESPECIAL No. 208027	29,010.31
6	Aportaciones Patronales	del 01-07 al 31-07-2020	39427	24/08/2020	6	FORMA 7B ESPECIAL No. 211804	29,327.80
7	Aportaciones Laborales	del 01-12 al 31-12-2019	Acreditación a cuenta	10/03/2020	37	sin numero	1,811.94
8	Aportaciones Laborales	del 01-01 al 31-01-2020	38588	02/03/2020	11	FORMA 7B ESPECIAL No. 206625	18,604.51
9	Aportaciones Laborales	del 01-02 al 29-02-2020	38708	06/04/2020	15	FORMA 7B ESPECIAL No. 207109	19,987.84



10	Aportaciones Laborales	del 01-03 al 31-03-2020	38744	17/04/2020	3	FORMA 7B ESPECIAL No. 207120	20,702.74
11	Aportaciones Laborales	del 01-04 al 30-04-2020	38856	19/05/2020	2	FORMA 7B ESPECIAL No. 20307.22	20,307.22
12	Aportaciones Laborales	del 01-07 al 31-07-2020	39426	24/08/2020	6	FORMA 7B ESPECIAL No. 211803	20,529.46
TOTAL							252,754.29

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, establece: “El Plan de Prestaciones a que se refiere esta Ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, Personal administrativo del plan y Alcaldes Municipales que optativamente se acojan al plan de prestaciones. En lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme el reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo tesorero municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al departamento de Contabilidad del plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que deduzcan al alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no cumplieron con realizar el pago de las cuotas Patronales y Laborales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal oportunamente como lo establece la normativa legal.

Efecto

Riesgo que los aportes patronales y laborales correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, sean utilizados para otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto



realicen el pago de las cuotas patronales y laborales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, dentro del plazo establecido en la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-33, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Humberto Castañeda Ruano Alcalde Municipal por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, quien manifiesta: “A pesar de la buena relación y Comunicación que se mantienen con los colaboradores del plan de Prestaciones del empleado Municipal, a la fecha se desconoce la razón por la cual dicha entidad presenta los recibos de cobro fuera del tiempo establecido por la Ley que norma el pago de este aporte y por lo tanto, está fuera de nuestro alcance hacer los pagos correspondientes en el tiempo y plazo establecido en Ley, considerando que es improcedente que se vincule responsabilidad a mi persona por el pago extemporáneo de las cuotas antes descritas. Pues como se puede observar en el cuadro de muestra, todos y cada uno de los pagos fueron efectuados de manera íntegra y en las fechas que el Plan de Prestaciones emitió los recibos correspondientes, por lo que al cumplir en los días inmediatos con los pagos de cuotas patronales y laborales no existe ningún riesgo que los aportes puedan ser utilizados para otros fines. Además, como es del Conocimiento público, el gobierno central, a través del ministerio de finanzas públicas, remite a las municipalidades del país el aporte constitucional el 14 de cada mes, fondos que en todo caso son requeridos para poder efectuar los pagos correspondientes, ya que esta comuna como todas las del país, dependen en su mayoría de los aportes que el gobierno central traslada cada mes. En virtud de lo manifestado y en base a lo que determina el DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICION, solicito. 1. Se tenga por aceptado el presente oficio de solicitud de descargo de hallazgo No. 05. 2. Se dé por aceptada mi petición de descargo y sea tomado en cuenta para desvanecer dicho hallazgo hacia mi persona. Por lo tanto, respetuosamente solicito sea desvanecido en su totalidad el presente hallazgo, el cual carece de sustento legal para ser aplicable a mi persona.”

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-27, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mirian Jeaneth Ordoñez Palencia de Castillo, Alcalde Municipal por el período del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: “En el hallazgo descrito como “Atraso en aporte del plan de prestaciones”, se puede manifestar que en los 14 días que se estuvo al frente de la Municipalidad, se generó el cheque 38223, de la Cuenta Única Pagadora, por un valor de Q 1,811.94, en concepto de pago de la cuota laboral del plan de prestaciones del diciembre de 2019, la cual debe ser pagada en los primeros días



del mes de enero 2020, con el pago de la cuota patronal, fue imposible realizar el pago, pues por la situación económica de la municipalidad dicho pago se realiza con los fondos provenientes del Aporte de Gobierno central, el cual en el ejercicio 2020 no ingreso sino hasta días después de haber entregado el cargo por parte de esta administración. En virtud de lo anterior, se solicita desvanecer el presente hallazgo tomando en cuenta las justificaciones y pruebas presentadas, demostrando que si se realizó el procedimiento para el pago de la cuota laboral del mes de diciembre 2019 y no teniendo la posibilidad de realizar el pago de la cuota patronal, pero dejando todos los mecanismos necesarios para que se realizara dicho pago, no se tiene conocimiento de el por qué la siguiente administración decidió anular dicho cheque y no realizar el pago, pues se dejaron todos los elementos necesario para ejecutar dicha acción, pues eso quedo consignado en el acta de entrega de cargo, que fue elaborada ese mismo día y ratificada por las administraciones salientes y la entrante. (... envió copia del cheque de cuota laboral que fue anulado). Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo, pues se deja demostrado que jamás existió la intención de “utilizar los aportes del plan de prestaciones del empleado municipal para otros fines.”

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-28, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wagner Giovanni Villeda Magaña, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 01 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: “En el hallazgo descrito como “Atraso en aporte del plan de prestaciones”, se puede manifestar que en los 14 días que se estuvo al frente de la Municipalidad, se generó el cheque 38223, de la Cuenta Única Pagadora, por un valor de Q 1,811.94, en concepto de pago de la cuota laboral del plan de prestaciones del diciembre de 2019, la cual debe ser pagada en los primeros días del mes de enero 2020, con el pago de la cuota patronal, fue imposible realizar el pago, pues por la situación económica de la municipalidad dicho pago se realiza con los fondos provenientes del Aporte de Gobierno central, el cual en el ejercicio 2020 no ingreso sino hasta días después de haber entregado el cargo por parte de esta administración, pues en mi caso como Director Financiero presente mi renuncia en el mes de Diciembre haciéndose efectiva el día 14 de enero 2020, luego de hacer el acto de entrega a la nueva administración, siendo este el mismo caso de la Alcaldesa Municipal, quien también ese día entrego su cargo al nuevo alcalde. En Virtud de lo anterior, se le solicita desvanecer el presente hallazgo tomando en cuenta las justificaciones y pruebas presentadas, demostrando que si se realizó el procedimiento para el pago de la cuota laboral del mes de diciembre 2019 y no teniendo la posibilidad de realizar el pago de la cuota patronal, pero dejando todos



los mecanismos necesarios para que se realizara dicho pago, no se tiene conocimiento de el por qué la siguiente administración decidió anular dicho cheque y no realizar el pago, pues se dejaron todos los elementos necesario para ejecutar dicha acción, pues eso quedo consignado en el acta de entrega de cargo, que fue elaborada ese mismo día y ratificada por las administraciones salientes y la entrante. (... copia del cheque de cuota laboral que fue anulado). Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo, pues se deja demostrado que jamás existió la intención de “utilizar los aportes del plan de prestaciones del empleado municipal para otros fines”.

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-34, de fecha 31 de agosto de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Arriaza García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Que desconoce la razón por la cual los colaboradores del plan de Prestaciones del empleado Municipal presentan los recibos de cobro fuera del tiempo,” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los obligados a realizar oportunamente las contribuciones al plan de prestaciones del empleado municipal son el Alcalde Municipal y Tesorero tal como lo indica la normativa legal.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal por el período del 01 al 14 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Que el pago de la cuota patronal fue imposible realizarlo, por la situación económica de la municipalidad puesto que dicho pago se realiza con los fondos provenientes del Aporte de Gobierno central, el cual ingreso días después de haber entregado el cargo por parte de esta administración,” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que efectivamente reconoce no haber trasladado la cuota laboral al plan de prestaciones y haber dejado los mecanismos de pago en la transición de autoridades sin embargo no presenta



copia del acta que demuestre tales acuerdos con la administración, mientras que el equipo de auditoría tuvo acceso al acta de transición y en ningún punto se manifiesta el acuerdo al que hace mención.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 01 al 14 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Que el pago de la cuota patronal fue imposible realizarlo, por la situación económica de la municipalidad puesto que dicho pago se realiza con los fondos provenientes del Aporte de Gobierno central, el cual ingreso días después de haber entregado el cargo por parte de esta administración", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que reconoce no haber realizados los pagos de las cuotas laborales y patronales por la renuncia al cargo en el mes de diciembre de 2019 y si acepta que tal renuncia cobra vigencia después de la transición de autoridades tiempo necesario para gestionar el pago correspondiente, sin embargo no presenta copia de la mencionada renuncia, adicionalmente hace referencia de haber dejado los mecanismos para llevar a cabo dichos pagos sin embargo no presenta pruebas documentales que evidencien tales mecanismos.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0116-2021-34, de fecha 31 de agosto de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MIGUEL ANGEL ARRIAZA GARCIA	2,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	WAGNER GIOVANNI VILLEDA MAGAÑA	2,500.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5



Falta de Envío oportuno del inventario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la municipalidad, no envió oportunamente copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio correspondiente al año 2019, el cual fue enviado hasta el 31 de enero 2020.

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Inobservancia de la normativa existente por parte del Alcalde Municipal, al enviar de manera extemporánea el inventario de los bienes del municipio a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna de los bienes municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de remitir de manera oportuna el inventario de los bienes del municipio a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-27, de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mirian Jeaneth Ordoñez Palencia de Castillo, Alcalde Municipal por el Período del 01 al 14 de enero de 2020, sin



embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde por el período del 01 al 14 de enero de 2020, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0116-2021-27, de fecha 31 de agosto de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 6

Falta de realización oportuna del Plan anual de compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la municipalidad, no realizó de manera oportuna el Plan Anual de Compras, el cual fue aprobado hasta el 27 de febrero de 2020, mediante Acta de Sesión Ordinaria Número 12-2020, Punto Décimo Segundo.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la



autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio... t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación." Artículo 92. Empleados municipales, establece: "Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinadas en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la ley. Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: "El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad... i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera..."



Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no coordinaron, consolidaron, ni promovieron acciones concretas para programar las compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2020 y presentación del mismo.

El Alcalde Municipal, como autoridad máxima administrativa, no veló y no dio seguimiento adecuado, para la elaboración del Plan Anual de Compras del año 2020, instrumento necesario para la correcta programación y transparencia de los procesos de contrataciones de la municipalidad.

Efecto

Las compras y adquisiciones se realizaron de manera desordenada lo cual no permite alcanzar los objetivos y resultados institucionales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Municipal de Planificación y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que promuevan acciones para la elaboración del Plan Anual de Compras, previo al inicio de cada período fiscal, a fin de garantizar transparencia en la ejecución presupuestaria.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0116-2021-27, DAS-08-0116-2021-28 y DAS-08-0116-2021-30 de fecha 31 de agosto de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Mirian Jeaneth Ordoñez Palencia de Castillo, Alcalde Municipal por el período del 01 al 14 de enero de 2020 y Wagner Giovanni Villeda Magaña, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 01 al 14 de enero de 2020 y Karen Mariela Arango Hernández Directora Municipal de Planificación por el período del 01 al 14 de enero de 2020, quienes manifiestan: “En respuesta al hallazgo de “Falta de realización oportuna del plan anual de compras”, se indica lo siguiente: Durante el proceso de transición se acordó que la Administración entrante verificaría si el Plan Anual de Compras -PAC-, se acoplaba a su Plan de Gobierno por lo que sería revisado para su aprobación y posterior publicación en el Portal de Guatecompras, tomando en cuenta el OFICIO CIRCULAR NO. 11-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, siendo este el Órgano rector de las adquisiciones públicas y del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, según el artículo 15 literal a) de la ley de contrataciones del estado, donde establece como fecha límite el 29 de febrero de 2020. Es importante hacer de su



conocimiento que en el mes de diciembre 2019, fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal, el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020 y el presupuesto del mismo ejercicio, con lo cual se garantiza que la municipalidad cuenta con grandes lineamientos para la ejecución de su gasto cumpliendo de esta forma con los artículos 53, 92, 95 y 98 del Decreto Número 12-2002, con lo cual los gastos que se ejecutaran en los días previos a la aprobación del Plan Anual de Compras, no se realizan sin control alguno. Es importante mencionar que junto el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, fue presentado el Plan Anual de Compras, por lo cual se adjunta una copia del mismo, sin embargo, debido a que se contaba con el tiempo suficiente para la revisión de dicho plan por parte de la administración entrante y de esta forma adaptar el mencionado plan a sus nuevas políticas de ejecución financiera presupuestaria. En virtud de lo anterior, se le solicita desvanecer el presente hallazgo tomando en cuenta las justificaciones y pruebas presentadas, demostrando que se si se elaboraron los grandes lineamientos para la ejecución de las compras, siendo estos el Plan Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Plan Anual de Compras quedando pendiente la aprobación definitiva del Plan Anual de Compras pues según se observa en el OFICIO CIRCULAR NO. 11-2019, se tenía tiempo hasta el 29 de febrero del 2020 y Oficio Circular No. 02-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, donde prorroga el plazo hasta el 15 de abril de 2020. Adjunto enviamos copia del Acuerdo Municipal donde se aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, el Oficio Circular No. 11-2019 y 02-2020 donde establecen la fecha límite para la publicación del PAC en el portal de Guatecompras, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y Plan Operativo Anual elaborado para el ejercicio fiscal 2020, presentado en diciembre del año 2019. Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y Directora Municipal de Planificación por el período del 01 al 14 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “Durante el proceso de transición se acordó que la Administración entrante verificaría si el Plan Anual de Compras -PAC-, se acoplaba a su Plan de Gobierno por lo que sería revisado para su aprobación y posterior publicación en el Portal de Guatecompras, adicionalmente en el mes de diciembre 2019, fue presentado y aprobado por el Concejo Municipal, el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020 y el presupuesto del mismo ejercicio, mencionando que junto el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, fue presentado el Plan Anual de Compras” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de las pruebas de descargo a las



que hacen mención no presentan el acta de transición que demuestre tal acuerdo con la administración municipal entrante adicionalmente se comprobó que efectivamente fue aprobado el Plan operativo anual, Plan estratégico institucional Plan Operativo multianual y el Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2020, sin embargo en ningún punto del acta de aprobación indica haberse presentado el Plan anual de compras para su análisis y respectiva aprobación y fundamentalmente que la norma establece que las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones y no publicar como lo manifiestan los fiscalizados mediante el Oficio Circular No. 11-2019 y 02-2020 donde se establece la fecha límite para la publicación del PAC en el portal de Guatecompras.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	591.07
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM	WAGNER GIOVANNI VILLEDA MAGAÑA	591.07
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	KAREN MARIELA ARANGO HERNANDEZ	591.07
Total		Q. 1,773.21

Hallazgo No. 7

Falta de Envío oportuno de Corte de Caja y Arqueo de Valores

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la municipalidad, no envió oportunamente certificación del acta de corte de caja y arqueo de valores municipales correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...e) Remitir a la



Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones...”

Causa

Inobservancia de la normativa existente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- al enviar de manera extemporánea el acta del corte de caja y arqueo de valores municipales a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna de los valores municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto de remitir de manera oportuna el acta de corte de caja y arqueo de valores municipales a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0116-2021-34, de fecha 31 de agosto de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 31 de agosto de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Arriaza García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. DAS-08-0116-2021-34, de fecha 31 de agosto de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MIGUEL ANGEL ARRIAZA GARCIA	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ADDIN EDFRED PALENCIA MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ERIN ARMANDO MORALES GODINEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	OSWALDO MICHAEL CHINCHILLA JACINTO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	DELMY ALICIA JUAREZ MORALES DE ENRIQUEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	EDGAR HUMBERTO CASTAÑEDA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	GERSON OSWALDO CASTAÑEDA RUIZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	CARLOS EDUARDO TOTO PAZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	BRAYAN ARNOLDO ALDANA DAVILA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	OTTO ESTUARDO GARCIA RUIZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020

